



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de Educadores

RESOLUCION N° Nº 0810 DE 06 JUL. 2017

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 004 de 2017”

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que corresponde a la administración realizar las mejoras necesarias en procura del cumplimiento de su misión y fines, y en el entendido de que el Data center de la Universidad Pedagógica Nacional no cuenta en la actualidad con equipamiento básico de seguridad, protección, ni con las condiciones ambientales necesarias que permitan que la información institucional de la Universidad se encuentre en un ambiente adecuado y propicio para que los servidores y equipos que la contienen lleven a cabo su operación con lo requerido técnicamente para este tipo de instalaciones y aunado a lo anterior que la Contraloría General de la República en el informe de auditoría del año 2014 determinó como hallazgo la falta de elementos de detección y extinción de incendios al interior del centro de datos, hace necesario que la UPN cuente con este sitio correctamente adecuado y con las condiciones mínimas requeridas de operación.

Por lo anterior, y con el objetivo de salvaguardar adecuadamente la información de la Universidad Pedagógica Nacional y la Infraestructura tecnológica que se aloja en su Centro de Cómputo, se hace indispensable contratar la remodelación y adecuación del mismo, de forma que el diseño y construcción esté basado en Normas Internacionales y nacionales vigentes tales como; ICREA Std-131-2015 S-WCQA, UPTIME, EIA/TIA, BICSI, con una disponibilidad de Nivel II o Tier 1 respectivamente.

Que el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 13 establece que “La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa invitación pública para la presentación de propuestas”.

Que mediante reunión del Comité de Contratación, del día 21 de junio de 2017, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 004 de 2017, y se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

Educación de Educadores

RESOLUCION N° 0810 DE 06 JUL. 2017

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$ 848.115.222)** suma que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones, y demás gastos directa e indirectamente derivados del contrato.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1068 del 11 de mayo de 2017, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$ 848.115.222)** “Adquisición, instalación y configuración de elementos integrados por subsistemas de una solución de centro de cómputo (datacenter) para la Universidad Pedagógica Nacional”.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 004 de 2017 cuyo objeto es el de “Adquisición, instalación y configuración de elementos integrados por subsistemas de una solución de centro de cómputo (datacenter) para la Universidad Pedagógica Nacional”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación No. 004 de 2017 en un periódico de amplia circulación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 JUL. 2017

**LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Jorge Andrés Barrezueta Solano - Abogado Grupo de Contratación.  
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación